



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 831

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 30 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016 y Resolución exenta N° 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016, que Aprueba Texto Refundido del Manual del Programa de Tránsito de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Crean, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que, con fecha 17 de septiembre de 2009, se celebró con la Municipalidad de Maullín un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10108002, ubicado en calle Arturo Prat S/N, sector Carelmapu, Esquina Francisco Cortez Ojeda comuna de Maullín, para la atención gratuita de 20 párvulos, Nivel sala cuna, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1804, de fecha 24 de septiembre de 2009 de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, las partes con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando con una capacidad total autorizada de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna, 32 párvulos nivel heterogéneo, autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/2729 de fecha 17 de agosto de 2010, de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y aprobada por Resolución Exenta N° 015/2812, de fecha 23 de diciembre de 2011, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de octubre de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución de 32 párvulos, autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/00768, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna.

6.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 28 de diciembre de 2016 suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

7.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10108002, con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Maullín de fecha 28 de diciembre de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Arturo Prat S/N, sector Carelmapu, Esquina Francisco Cortez Ojeda comuna de Maullín, cuyo texto es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

En la ciudad de Puerto Montt, a 28 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN**, RUT N° 69.220.500-6, representada por su Alcalde don **JORGE JOHN WESTERMEIER ESTRADA**, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 641, comuna de Maullín, Región de Los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 17 de septiembre de 2009, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10108002, ubicado en calle Arturo Prat S/N, sector Carelmapu, Esquina Francisco Cortez Ojeda comuna de Maullín, con una capacidad total de 20 párvulos, para el Nivel Sala Cuna, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1804, de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, las partes con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando con una capacidad total autorizada de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna, 32 párvulos nivel heterogéneo, autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/2729 de fecha 17 de agosto de 2010, de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantil, y aprobada por Resolución Exenta N° 015/2812, de fecha 23 de diciembre de 2011, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de octubre de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución de 32 párvulos, autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/00768, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00768, de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir una modificación del convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código **10108002**.

Dirección establecimiento	Calle Arturo Prat S/N, sector de Carelmapu, Esquina Francisco Cortez Ojeda, comuna de Maullín.			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	20			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	0

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 17 de septiembre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre municipalidad de Maullín.

CUARTO: De la personería. La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Director Regional de Los Lagos, para representar a la **JUNJI**, consta en la Resolución N° 015/017, de 23 de Enero de 2015 y N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que

delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JORGE JOHN WESTERMEIER ESTRADA** para representar a la **MUNICIPALIDAD**, consta en Oficio N° 1572, de fecha 15 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional, Región de Los Lagos, y en Decreto Exento N° 4784, de fecha 07 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Maullín.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA”.

2.- IMPUTESE los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 “CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES”, Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MRR/DCM/LDA/YCP/RSC/rsc

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Maullín
- Subdirección Calidad y Control Normativo
- Unidad de Transferencia de Fondos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Gesparvu
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes